

ACTA NÚMERO NUEVE DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez, incorporándose a la sesión el Director Propietario: Ing. José Antonio Velásquez Montoya, los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Roberto Díaz Aguilar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Presidencia, 4.2) Unidad Financiera Institucional, 4.3) Gerencia de Recursos Humanos, 4.4) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 4.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.6) Gerencia de la Región Central, 4.7) Dirección Técnica, 4.8) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 4.9) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 4.10) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Presidencia.

4.1.1) El señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 4.1, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017, mediante el cual entre otras cosas la Junta de Gobierno delegó al Licenciado Norberto Antonio de la O Linares, Asesor Financiero de la Presidencia para que firmará la Resolución Razonada correspondiente a la devolución de garantías.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.1, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno dejó sin efecto a partir de esa fecha, el acuerdo número 7.2, tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el día 26 de febrero de 2010, mediante el cual se

autorizaba al señor Presidente de la Institución para que firmará los documentos respectivos de devolución de fianzas con la resolución razonada correspondiente; delegándose para tal efecto, al Licenciado Norberto Antonio de la O Linares, Asesor Financiero de la Presidencia.

- II. Que la Presidencia, solicitó a la Unidad Jurídica opinión jurídica para delimitar si de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tiene facultad y competencia para firmar los documentos respectivos de devolución de fianzas y/o garantías que son exigidos en los procesos de adquisiciones y contrataciones regulados en la LACAP.
- III. Que, de acuerdo a la opinión emitida por la Unidad Jurídica, las funciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se enmarcan dentro de una descentralización operativa, en donde el actuar en la gestión de compras de obras, bienes y servicios que necesite la institución es de total independencia y responsabilidad, en ese sentido todas sus funciones se encuentran reguladas por la LACAP y a las directrices administrativas emitidas por la UNAC.
- IV. Que en virtud de lo anterior y a las potestades y funciones que le han sido conferidas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por Ley, es concluyente establecer que, de acuerdo a los artículos 10, literales b), k) 82 literal h), la recepción, custodia y devolución de garantías presentadas por los oferentes y adjudicatarios en los procesos de compras públicas, es competencia del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.
- V. Que en razón de lo anterior, el señor Presidente de la Institución, con fecha 22 de mayo de 2018, solicita a la Junta de Gobierno dejar sin efecto el acuerdo número 4.1, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017, en el sentido de Delegar a partir de esta fecha, a la Licenciada Xenia Lissett Gaitán de Hernández, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, o quien haga sus veces, para que firme las Resoluciones Razonadas, por medio de las cuales se ordena la devolución de las fianzas y/o garantías que los contratistas de la Institución presentan a la ANDA en el marco de los procesos de contratación institucional, así como de ejecución de contratos que se les han adjudicado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 4.1, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017, mediante el cual la Junta de Gobierno dejó sin efecto el acuerdo número 7.2, tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el día 26 de febrero de 2010, en el cual se autorizaba al señor Presidente de la Institución para que firmará los documentos respectivos de devolución de fianzas con la resolución razonada correspondiente; delegándose para tal efecto, al Licenciado Norberto Antonio de la O Linares, Asesor Financiero de la Presidencia.
2. Delegar a partir de esta fecha, a la Licenciada Xenia Lissett Gaitán de Hernández, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, o quien haga sus veces, para que firme las Resoluciones Razonadas, por medio de las cuales se ordena la devolución de las fianzas y/o garantías que los contratistas de la Institución presentan a la ANDA en el

marco de los procesos de contratación institucional, así como de ejecución de contratos que se les han adjudicado.

4.2) Unidad Financiera Institucional.

4.2.1) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria número 3 del Libro 2, celebrada el 19 de abril de 2018, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó el inicio de gestiones ante el Despacho del Señor Ministro de Hacienda, para que por su intermedio se realicen los trámites correspondientes ante la Asamblea Legislativa, para la aprobación de la modificación de la Ley de Presupuesto Votada 2018 de la ANDA, en lo referente a incrementar el monto del Presupuesto Especial por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3,341,339.42); e incorporar la fuente específica de ingreso proveniente del BCIE Contrato de Préstamo No. 2152, por la vía de Decreto Legislativo, para la ejecución del proyecto de inversión pública 5817 denominado "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria número 3 del Libro 2, celebrada el 19 de abril de 2018, la Junta de Gobierno aprobó el inicio de gestiones ante el Despacho del Señor Ministro de Hacienda, para que por su intermedio se realicen los trámites correspondientes ante la Asamblea Legislativa, para la aprobación de la modificación de la Ley de Presupuesto Votada 2018 de la ANDA, en lo referente a incrementar el monto del Presupuesto Especial por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3,341,339.42); e incorporar la fuente específica de ingreso proveniente del BCIE Contrato de Préstamo No.2152, por la vía de Decreto Legislativo, para la ejecución del proyecto de inversión pública 5817 denominado "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador".
- II. Que al respecto, la Gerente Financiera Institucional, informa que la solicitud de inicio de gestiones presentada por la ANDA ante el Ministerio de Hacienda, fue observada por la Dirección General de Inversión de dicho Ministerio, considerando que por ser el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), el Organismo Administrador definido como tal en la Sección 2.03 del Convenio de Préstamo en referencia, le corresponde realizar los requerimientos relacionados con la administración de dicho préstamo, en este caso específicamente a lo relacionado con la presentación de solicitud ante el Ministerio de Hacienda, para inicio de gestiones de incorporación de fondos al presupuesto del MOPTVDU para su posterior incorporación al presupuesto especial de la ANDA 2018.

III. Que con base a lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 12.138.2018 solicita a la Junta de Gobierno, autorice modificar el Acuerdo 5.2.1, tomado en sesión ordinaria número 3 del Libro 2, celebrada el 19 de abril de 2018, en el sentido de aprobar el inicio de gestiones ante el Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), para que por su intermedio solicite ante el Ministerio de Hacienda, se realicen los trámites correspondientes a la modificación de la Ley de Presupuesto 2018 de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria número 3 del Libro 2, celebrada el 19 de abril de 2018, en el sentido de aprobar el inicio de gestiones ante el Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), para que por su intermedio solicite ante el Ministerio de Hacienda, se realicen los trámites correspondientes a la modificación de la Ley de Presupuesto 2018 de la ANDA, en lo referente a incrementar el monto del Presupuesto Especial por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3,341,339.42); e incorporar la fuente específica de ingreso proveniente del BCIE Contrato de Préstamo No. 2152, por la vía de Decreto Legislativo, para la ejecución complementaria del proyecto de inversión pública 5817, denominado "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador".
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación necesaria para realizar la gestión antes mencionada ante el Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) conforme fue definido por la Dirección Técnica según detalle siguiente:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	MONTO
Obras de mitigación en el Río Lempa, ubicado en planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador. Trabajos previos de desvío de cauce y protección de margen izquierdo.	\$1,422,914.98
Obras de mitigación en el Río Lempa, ubicado en planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador. Dragado del cauce, ampliación canal de alivio y protección fondo bocatoma.	\$476,412.42
Obras de mitigación en el Río Lempa, ubicado en planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador. Rebosadero, protección estribo izquierdo bocatoma y desvío obra drenaje.	\$412,807.02
Supervisión.	\$272,605.00
Estudios y diseños de pre inversión (reintegro de consultoría al BCIE)	\$636,600.00
Gastos de la Unidad Ejecutora para cuatro meses (Incluye personal y otros gastos administrativos).	\$120,000.00
TOTAL A INCORPORAR AL PRESUPUESTO 2018	\$3,341,339.42

3. Delegar a la Gerente Financiera Institucional para que realice las gestiones que correspondan.

4.3) Gerencia de Recursos Humanos.

4.3.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, gastos de viaje y gastos terminales para que el Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Asesor Legal de Presidencia y el Ingeniero Nicolás Coto Viera, Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, participen en el "PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE

COOPERACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO ENTRE ENTIDADES DE EUSKADI Y CENTROAMÉRICA (REPÚBLICAS DE EL SALVADOR Y COSTA RICA)", a desarrollarse conjuntamente entre la ANDA (El Salvador) y la AyA (Costa Rica), la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, la Agencia Vasca del Agua – URA, Instituciones Públicas Forales y Municipales y Empresas Operadoras de Agua; que se llevará a cabo en el país VASCO (España) los días 5, 6 y 7 de junio de 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de abril del presente año, la Doctora Aloña Beatriz Yarza, Directora Ejecutiva, recibe invitación por parte del Señor Juanma Balerdi, Director de la Asociación de Entidades Locales Vascas de Cooperación EUSKAL - FONDOA, para participar en el "PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO ENTRE ENTIDADES DE EUSKADI Y CENTROAMÉRICA (REPUBLICAS DE EL SALVADOR Y COSTA RICA)", a desarrollarse conjuntamente entre la ANDA (El Salvador) y la AyA (Costa Rica), la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, la Agencia Vasca del Agua - URA, Instituciones Publicas Forales y Municipales y Empresas Operadoras de Agua, en dicha invitación, se autoriza a la Doctora Beatriz Yarza, para que participe hasta un máximo de dos personas como parte de la delegación de la ANDA, así como también menciona que, los gastos de viaje, la estancia y la movilidad, serán cubiertos por las entidades vascas que formularon la invitación.
- II. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2018, la Dirección Superior, delega al Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez, Asesor Legal de Presidencia y al Ing. Nicolás Coto Viera, Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, para que participen en el Programa detallado en el considerando que antecede.
- III. Que el objetivo de este Programa es realizar distintas misiones, e intercambio técnico que tiene por objeto fortalecer y desarrollar capacidades a nivel de gestión técnica, operativa y administrativo-financiero de ANDA y la AyA, contribuyendo de este modo, a una mayor efectividad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento e incrementando servicios sostenibles para la población de ambos países.
- IV. Que el Gerente de Recursos Humanos, considera que participar en este programa en particular será muy beneficioso para la Institución, ya que se adquirirán conocimientos para una mayor efectividad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento e incrementando servicios sostenibles para la población, en El Salvador; razón por la cual de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N°2, así como al Instructivo N° 5.060 de Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 3 inciso d), propone la siguiente erogación:

Nombre	Gastos de Viaje		Gastos Terminales	Total
	cuarto cuotas de viáticos: dos cuotas para la ida y dos cuotas para el regreso			
Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez.	Ida	\$160 x1.5 = \$260.00	\$45.00	\$ 525.00
	Regreso	\$160 x1.5 = \$260.00		
	SUBTOTAL	\$480.00		
Ing. Nicolás Coto Viera.	Ida	\$160 x1.5 = \$260.00	\$45.00	\$ 525.00
	Regreso	\$160 x1.5 = \$260.00		
	SUBTOTAL	\$480.00		
Totales	\$ 960.00		\$90.00	\$ 1.050.00

- V. Que no obstante, lo recomendado por el Gerente de Recursos Humanos, esta Junta de Gobierno ha recibido nota suscrita por el Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Asesor Legal de Presidencia y el Ingeniero Nicolás Coto Viera, Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, en la cual manifiestan que consientes de la situación de austeridad en la que se encuentra la institución, declinan recibir el 50% de los gastos de viaje y gastos terminales correspondientes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial del 3 al 9 de junio de 2018, para que el Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Asesor Legal de Presidencia y el Ingeniero Nicolás Coto Viera, Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, participen en el "PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO ENTRE ENTIDADES DE EUSKADI Y CENTROAMÉRICA (REPUBLICAS DE EL SALVADOR Y COSTA RICA)", a desarrollarse conjuntamente entre la ANDA (El Salvador) y la AYA (Costa Rica), la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, la Agencia Vasca del Agua – URA, Instituciones Publicas Forales y Municipales y Empresas Operadoras de Agua, que se llevará a cabo en el país VASCO (España) los días 5, 6 y 7 de junio de 2018.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N°2, así como al Instructivo N° 5.060 de Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 3 inciso d), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje			Gastos Terminales	Total
	cuarto	dos cuotas	para la ida y dos cuotas para el regreso		
Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez.	Ida	\$160 x1.5	= \$260.00	\$45.00	\$ 525.00
	Regreso	\$160 x1.5	= \$260.00		
	SUBTOTAL		\$480.00		
Ing. Nicolás Coto Viera.	Ida	\$160 x1.5	= \$260.00	\$45.00	\$ 525.00
	Regreso	\$160 x1.5	= \$260.00		
	SUBTOTAL		\$480.00		
Totales		\$ 960.00		\$90.00	\$ 1,050.00

Sin embargo, en vista de la declinación propuesta por el Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Asesor Legal de Presidencia y el Ingeniero Nicolás Coto Viera, Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, se les entregará el 50% del monto autorizado.

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, realice las gestiones correspondientes.

4.4) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

4.4.1) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de adquisición y contratación del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4, tomado en la sesión extraordinaria número 12, celebrada el 19 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-09/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en Sesión Ordinaria número 6 Libro 2, celebrada el día 11 de mayo de 2018, debido a la ausencia total de participantes.
- II. Que en vista de lo anterior, es necesario gestionar un segundo proceso pues la institución requiere contratar una empresa que realice el mantenimiento y reparación de los vehículos de la Institución que necesiten de mantenimiento correctivo; lo anterior, con el objeto de mantener en óptimas condiciones los vehículos livianos y pesados de la Institución, para movilizar al personal técnico y de cuadrillas de forma segura y eficiente.
- III. Que el artículo 41 del RELACAP establece que el proceso de adquisiciones o contrataciones dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante, de conformidad a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el inicio del proceso de adquisición y contratación del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe el proceso correspondiente.

4.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.5.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-17/2018 denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en sesión ordinaria número 15, celebrada el 8 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-17/2018 denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$271,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de la disponibilidad presupuestaria número 57-19-2018 de fecha 22 de enero de 2018, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy, así mismo fue publicado en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 25 y 26 de abril de 2018. Sin embargo ninguna empresa compro bases de licitación.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las bases de licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
2. NAPOLEON ARMANDO MIRANDA QUEZADA
3. HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ

- V. Que el día 15 de mayo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

Nº	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA
1	HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	\$ 219,672.00
2	AGUA Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$140,454.14

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 8, del Libro número ONCE, de fecha 16 de mayo de 2018, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", cláusula IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 Prevenciones; con fecha 21 de mayo de 2018, se le previno al señor HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevención que fue recibida en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación,

obteniendo como resultado que la oferta de la Persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ y la oferta de la Sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.; cumplen con todos los requisitos legales, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados en la siguiente etapa.

- X. Que en la etapa de Evaluación Financiera, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información de la misma proporcionada por la Persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ y la Sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.; al verificar lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumple con esta capacidad para llevar a cabo el servicio, durante el tiempo que dure el contrato.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

	HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
Aspecto Verificable	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
<ul style="list-style-type: none"> Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. <p>Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</p>	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación de la Documentación Financiera						
Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.						
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:						
<ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 						
No.	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	\$ 219,672.00	\$ 43,934.40	\$44,049.69	Banco América Central, S.A.	Cumple
	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$140,454.14	\$28,090.83	\$46,176.97	Scotiabank	Cumple

De la evaluación anterior se determinó que la Persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ y la Sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por lo tanto ambos son ELEGIBLES para continuar siendo evaluados en la siguiente etapa.

- XI. Que como condición previa, el ofertante deberá cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica:

REQUISITO MINIMO:

		HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
Nº	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Para participar en cada Lote ofertado, deberá contar con experiencia comprobable en el rebobinado de cada tipo de los motores eléctricos, del Lote en el que participa (ver formato 8).	CUMPLE	CUMPLE
2	Presentar listado y catálogos de los materiales y repuestos a usar en el rebobinado de los motores de eficiencia estándar, como por ejemplo y sin limitarse a ellos: alambre de cobre, barniz, baleros, papel, terminales de ojo, etc.	CUMPLE	CUMPLE
3	Para los motores eléctricos verticales de eje hueco y trifásicos de "alta eficiencia y de eficiencia Premium", deberá presentar hojas técnicas o catálogos de los materiales y	CUMPLE	CUMPLE

	repuestos a usar en el rebobinado de este tipo de motores, como por ejemplo: alambre de cobre, barniz, baleros, papel, terminales de ojo, etc.		
4	Deberá presentar un listado mínimo de herramientas, maquinaria y equipo que posee para atender el rebobinado de motores eléctricos, como son (sin limitarse a ellos): vehículos, martillos de goma, espátulas, extractores de baleros, prensa hidráulica, caufín eléctrico industrial, moldes para bobinas, taller, teclés, grúas, etc. (ver formato 9). ANDA se reservará el derecho de inspeccionar las instalaciones y el equipo, maquinaria y herramienta propuestos.	CUMPLE	CUMPLE

La Evaluación de la oferta técnica se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

LOTE 1		HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
EVALUACION CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA			
1. TIEMPO DE EXPERIENCIA*	PUNTAJE 20 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Cuatro o más años realizando este tipo de servicio	20 puntos	-	20
b) De más de 3 años a 4 años	15 puntos		
c) De más de 1 año a 3 años	10 puntos		
2. EXPERIENCIA EN CAPACIDAD DE MOTORES REBOBINADOS	20 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) 7 o más motores rebobinados desde 1 HP hasta 60 HP, verticales tipo campana, trifásicos y monofásicos.	20 puntos	-	20
b) Entre 3 y 6 motores rebobinados desde 1 HP hasta 30 HP, verticales tipo campana, trifásicos y monofásicos.	15 puntos		
c) Menos de 3 motores rebobinados desde 1 HP hasta 20 HP, verticales tipo campana, trifásicos y monofásicos.	10 puntos		
3. TIEMPOS DE ENTREGA CASOS DE EMERGENCIA**	30 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Acepta tiempos de entrega grupo A	30 puntos	-	30
b) Acepta tiempos de entrega grupo B	15 puntos		
4. PERSONAL DE LA EMPRESA***	30 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Un ingeniero o más, cuatro rebobinadores, cuatro mecánicos de motores eléctricos o más de planta en la empresa, con cuatro o más años de experiencia	30 puntos	-	30
b) Dos rebobinadores y dos mecánicos de planta en la empresa con tres años de experiencia	15 puntos		
c) Un rebobinador emergente no de planta	5 puntos		
TOTAL		--	100

LOTE 2		HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
EVALUACION CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA			
1. TIEMPO DE EXPERIENCIA*	PUNTAJE 20 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Cuatro ó más años realizando este tipo de servicio	20 puntos	-	20
b) De más de 3 años a 4 años	15 puntos		
c) De más de 1 año a 3 años	10 puntos		
2. EXPERIENCIA EN CAPACIDAD DE MOTORES REBOBINADOS	20 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) 30 o más motores rebobinados desde 5 HP hasta 30 HP, verticales de eje hueco, monofásicos y trifásicos, y horizontales monofásicos y trifásicos.	20 puntos	-	20
b) De 10 a menos de 30 motores rebobinados desde 5 HP hasta 15 HP, verticales de eje hueco, monofásicos y trifásicos, y horizontales monofásicos y trifásicos.	10 puntos		
3. TIEMPOS DE ENTREGA CASOS DE EMERGENCIA**	30 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Acepta tiempos de entrega grupo A	30 puntos	-	30
b) Acepta tiempos de entrega grupo B	15 puntos		
4. PERSONAL DE LA EMPRESA***	30 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Un ingeniero o más, cuatro rebobinadores, cuatro mecánicos de motores eléctricos o más de planta en la empresa, con cuatro o más años de experiencia	30 puntos	-	30
b) Dos rebobinadores y dos mecánicos de planta en la empresa con tres años de experiencia	15 puntos		
c) Un rebobinador emergente no de planta	5 puntos		
TOTAL		--	100

LOTE 3		HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
EVALUACION CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA			
1. TIEMPO DE EXPERIENCIA*	PUNTAJE 20 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Cuatro o más años realizando este tipo de servicio	20 puntos	10	20
b) De más de 3 años a 4 años	15 puntos		
c) De más de 1 año a 3 años	10 puntos		
2. EXPERIENCIA EN CAPACIDAD DE MOTORES REBOBINADOS	20 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) 50 o más motores rebobinados desde 40 HP hasta 300 HP, verticales de eje hueco, trifásicos, de 2 polos y 4 polos, de alta eficiencia y eficiencia Premium y eficiencia estándar.	20 puntos	20	20

b) Entre 30 y 49 motores rebobinados desde 40 HP hasta 150 HP, verticales de eje hueco, trifásicos, de 2 polos y 4 polos, de alta eficiencia y eficiencia Premium y eficiencia estándar.	15 puntos		
c) De 10 a menos de 30 motores rebobinados desde 40 HP hasta 100 HP, verticales de eje hueco, trifásicos, de 2 polos y 4 polos, de alta eficiencia y eficiencia Premium y eficiencia estándar.	10 puntos		
3. TIEMPOS DE ENTREGA CASOS DE EMERGENCIA**	30 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Acepta tiempos de entrega grupo A	30 puntos	30	30
b) Acepta tiempos de entrega grupo B	15 puntos		
4. PERSONAL DE LA EMPRESA***	30 Puntos Max.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
a) Un ingeniero o más, cuatro rebobinadores, cuatro mecánicos de motores eléctricos o más de planta en la empresa, con cuatro o más años de experiencia	30 puntos	30	30
b) Dos rebobinadores y dos mecánicos de planta en la empresa con tres años de experiencia	15 puntos		
c) Un rebobinador emergente no de planta	5 puntos		
TOTAL	100 Puntos	90	100

Como resultado de la evaluación de la condición previa a la evaluación técnica, la Persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ y la Sociedad AGUA Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos mínimos requeridos y con los criterios exigidos en la evaluación técnica en las bases de licitación; por lo tanto ambos son ELEGIBLES para continuar siendo evaluados en la siguiente etapa.

- XII. Que en la Oferta Económica los oferentes deberán establecer el costo total por ítem del Servicio. En esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

EMPRESA OFERENTE	LOTE	MONTO OFERTADO POR LOTE	TOTAL DE LA OFERTA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
HECTOR ARMANDO MIRANDA	3	\$53,390.24	\$219,672.00	\$271,000.00
AGUA Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	1	\$55,041.96	\$140,454.14	
	2	\$25,883.78		
	3	\$59,528.40		

El presupuesto institucional es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$271,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Esta comisión después de comparar el monto ofertado por lote con la oferta económica de cada oferente se determinó que la Sociedad AGUA Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V., es congruente el monto ofertado por los tres lotes en relación con el monto de la oferta presentada; no así, la oferta presentada por la Persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA en donde existe discrepancia entre el monto del plan de oferta por lote número tres con el monto de la Carta de oferta Económica. Por tal razón, No Cumple con esta etapa de la evaluación, haciendo referencia a lo establecido en las bases en el IO 16 – ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, SOBRE 3 LITERAL (a)

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lote 1:

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	100	\$55,041.96	CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACION.

Lote 2:

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	100	\$25,883.78	CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACION.

Lote 3:

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	100	\$59,528.40	CUMPLE CON TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACION.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 24 de mayo de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-17/2018 denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL", al oferente AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$140,454.14), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

- a) Lote 1, hasta por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$55,041.96), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- b) Lote 2, hasta por un monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$25,883.78), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- c) Lote 3, hasta por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59,528.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-17/2018 denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL", a la sociedad AGUA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$140,454.14), de conformidad al siguiente detalle:

- a) Lote 1, hasta por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$55,041.96).
- b) Lote 2, hasta por un monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$25,883.78).

c) Lote 3, hasta por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59,528.40).

Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Miguel Angel González Aparicio, Coordinador de Mantenimiento Electromecánico, Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.5.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-18/2018 denominada "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERIA LISA Y 240 MTS DE TUBERIA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBON DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 2 del Libro 2, celebrada el 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERIA LISA Y 240 MTS DE TUBERIA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBON DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; aprobándose las respectivas Bases de la Licitación Pública bajo el número No. LP-18/2018, mediante acuerdo número 6.4.7, tomado en la misma sesión.
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$207,468.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de la disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 25 y 26 de abril de 2018. No hubo adquisición de bases de licitación en la Institución por las sociedades.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las bases de licitación a través del Módulo de Divulgación de

COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
4. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE C.A., S.A. DE C.V.

V. Que el día 15 de mayo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de la Oferta US\$ (IVA Incluido)
1	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$212,756.40

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 14, del Libro número ONCE, de fecha 16 de mayo de 2018, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", cláusula IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.1 Prevenciones; con fecha 18 de mayo de 2018, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, en caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considera NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Obteniendo como resultado que la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., cumple en esta etapa, por lo cual se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- X. Que en la Etapa de la Capacidad Financiera de Evaluación, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar, examinar y analizar la información de la misma proporcionada por el oferente y ver si cumplía con

lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, para llevar a cabo el suministro.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	SAGRISA, S.A. DE C.V.	
	Cumple	No Cumple
Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	X	

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

Verificándose que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., si posee la capacidad financiera suficiente para brindar el suministro solicitado. Por lo tanto, este oferente se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

REQUISITOS MINIMOS:

Nº	Requisito Mínimo	SAGRISA, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentación de documentación Técnica: catálogos técnicos, certificados de control de calidad que demuestren el cumplimiento de las propiedades químicas, físicas y mecánicas de los materiales ofertados, según NORMA TECNICA solicitada y verificar su cumplimiento.	X	
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, según lo solicitado	X	

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará Elegible, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada ELEGIBLE para la etapa de evaluación técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA				SAGRISA, S.A. DE C.V.
		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
A.	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL TIPO DE SUMINISTRO SOLICITADO. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalden la experiencia, estos pueden ser: copia de contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales (Formato 7)			
1	Experiencia de quince años realizando este tipo de suministros en El Salvador.	40	40	10
2	Menor de quince años y mayor de doce años realizando este tipo de suministros en El Salvador.	25		
3	Igual a ocho y menor de doce realizando este tipo de suministros en El Salvador	10		
B.	Aspectos técnicos de Calidad del Suministro solicitado	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	
1	Presentación de documentación Técnica: catálogos técnicos, certificados de control de calidad del proceso de construcción y de los materiales utilizados dentro del mismo que demuestren el cumplimiento de las propiedades químicas, físicas y mecánicas de los materiales ofertados, según NORMA TECNICA solicitada y verificar su cumplimiento.	30	30	30
C.	Tiempo de Entrega del suministro Solicitado	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	
1	De noventa días a Menos de ciento veinte días	20	20	20
2	De ciento veinte días a ciento cincuenta días	10		
D.	Procedencia del Suministro Solicitado	PUNTAJE	PUNTAJE	

			MÁXIMO	
1	Continente Americano	10	10	10
2	Otra Región	5		
TOTAL			100	70

La oferta que NO CUMPLA, el Puntaje Mínimo de SETENTA (70) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada No ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

La sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., obtuvo 70 puntos, requeridos en la Evaluación Técnica, para considerarse ELEGIBLE.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, esta etapa no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios de los Ítems ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario ofertado esté acorde al mercado actual, precios que deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En vista que es oferente único, no hubo comparación de precios.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 212,756.40

La Disponibilidad presupuestaria de la ANDA es por la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$207,468.00) dando una diferencia en relación al monto de la oferta por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$5,288.40), equivalente al 2.55% de la Disponibilidad Presupuestaria.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con treinta minutos del día 23 de mayo de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-18/2018 denominada "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERÍA LISA Y 240 MTS DE TUBERÍA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$212,756.40) cantidad que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Siempre y cuando la Junta de Gobierno apruebe un Refuerzo Presupuestario de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$5,288.40), equivalente al 2.55% de la Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la contratación del suministro. En virtud que el oferente único superó las etapas de evaluación legal, financiera y técnica, establecida en las Bases de Licitación.

- XV. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas que evaluó la Licitación Pública No. LP-18/2018 denominada "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERÍA LISA Y 240 MTS DE TUBERÍA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", la oferta presentada por la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., excede por CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$5,288.40), equivalente al 2.55% de la Disponibilidad Presupuestaria de la institución para cubrir la contratación del suministro; sin embargo, considerando la importancia que tiene la adquisición de dicho suministro para la ANDA, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-18/2018, denominada "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERÍA LISA Y 240 MTS DE TUBERÍA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-18/2018, denominada "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERÍA LISA Y 240 MTS DE TUBERÍA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$5,288.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Se hace constar que en este momento se incorporan a la sesión el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario y el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto, ambos por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

4.5.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-27/2018 denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 5, celebrada el 18 de enero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-07/2018 denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2018"; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 22 de marzo de 2018, por ausencia total de participantes.
- II. Que según acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria número 1 del libro 2, celebrada el 05 de abril de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-27/2018, denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,066,366.88), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy, así mismo, fue publicado en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 25 y 26 de abril de 2018; sin embargo, ninguna persona se presentó a comprar bases de licitación.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cuales son:

1. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
2. GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- VI. Que el día 16 de mayo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Oferente	Monto de la Oferta US\$ (IVA Incluido)
1	GTM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 915,691.55

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 13, del Libro número ONCE, de fecha 16 de mayo de 2018, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", cláusula IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.1 Prevenciones; con fecha 21 de mayo de 2018, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas en tiempo.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que la Sociedad GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple en esta etapa, por lo cual se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- XI. Que en la Etapa de la Capacidad Financiera de Evaluación, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar, examinar y analizar la información de la misma proporcionada por el oferente y ver si cumplía con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, para llevar a cabo el suministro.
La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Cumple /No Cumple

<ul style="list-style-type: none"> o Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 	CUMPLE
--	--------

Verificándose que la sociedad GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., si posee la capacidad financiera suficiente para brindar el suministro solicitado. Por lo tanto, este oferente se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

REQUISITOS MINIMOS:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Presentación de Certificaciones solicitadas en el numeral 3.1 Certificaciones, Parte V Descripción y Especificaciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Presenta todos los certificados del producto (3.1 de Especificaciones técnicas)	CUMPLE
Presenta todos los certificados del envase (3.1 de Especificaciones técnicas)	CUMPLE
Calidad del producto, pureza igual o superior al 99.5%	CUMPLE

La sociedad GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos anteriores, por lo cual la oferta se considerará ELEGIBLE, para la Evaluación Técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE	GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1. Experiencia en la distribución, uso y manejo del Cloro Gas*	50 PUNTOS		PUNTAJE
Mayor o igual a 2 años	50 Puntos		50
Un año a menos de 2 años	40 Puntos		
De 6 meses a un año	30 Puntos		
2. Experiencia en el suministro solicitado con montos del 30% del monto ofertado en este proceso. Deberá presentar evidencia documentada que comprueben o respalden, éstos pueden ser: El Monto acumulado dentro de Un Año Fiscal de: Contratos, Actas de Recepción, Facturas o Créditos Fiscales.	Más del 30% del monto ofertado	50 puntos	50
	Del 20% al 30% del monto ofertado.	30 puntos	
	Menos del 20% hasta el 10% del monto ofertado	20 puntos	
TOTAL	100 puntos		100

*Deberá presentar documentación que compruebe la experiencia requerida.

La oferta que no cumpla, el puntaje mínimo de setenta (70) puntos de la Evaluación Técnica, será considerada No Elegible para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinó el puntaje que obtuvo GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE
1	GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	100

Se concluye que la sociedad GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para proporcionar el suministro objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar en la evaluación.

- XIII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las

Bases de Licitación, esta etapa no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios de los Ítems ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario ofertado esté acorde al mercado actual, precios que deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

De acuerdo a esto se procedió a realizar la evaluación económica; verificando que la oferta económica del único oferente no tuviera errores aritméticos.

La sociedad GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó una oferta económica por un monto de \$915,691.55, el cual se detalla a continuación:

COLOR GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS

SOLICITANTES	Cantidades solicitadas		PRECIO UNITARIO \$ POR LIBRA	MONTO DE LA OFERTA
	Cilindros de 150 Libras			
Región Occidental	60,000		\$ 1.11	\$ 66,600.00
Región Central	49,050		\$ 1.11	\$ 54,445.50
Región Metropolitana	152,100		\$ 1.11	\$ 168,831.00
Región Oriental	33,000		\$ 1.11	\$ 36,630.00
TOTAL	294,150		TOTAL	\$ 326,506.50
			13 % IVA	\$ 42,445.85
			TOTAL CON IVA	\$ 368,952.35

COLOR GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS

SOLICITANTES	Cantidades solicitadas		PRECIO UNITARIO \$ POR LIBRA	MONTO DE LA OFERTA
	Cilindros de 2,000 Libras			
Planta Guluchapa	100,000		\$ 0.63	\$ 63,000.00
Estación Central	168,000		\$ 0.63	\$ 105,840.00
Planta Potabilizadora las Pavas	500,000		\$ 0.63	\$ 315,000.00
TOTAL	768,000		TOTAL	\$ 483,840.00
			13 % IVA	\$ 62,899.20
			TOTAL CON IVA	\$ 546,739.20

Es importante mencionar que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,066,366.88), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (\$1)	AHORRO DE ACUERDO A LO PRESUPUESTADO IVA INCLUIDO US\$
\$915,691.55	\$1,066,366.88	\$ 150,675.33

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$915,691.55	La sociedad como único participante de este proceso cumplió con las etapas de evaluación: Legal, Financiera y Técnica.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 24 de mayo de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-27/2018 denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA

PARA CONSUMO HUMANO AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", a la Sociedad GTM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$915,691.55) monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-27/2018 denominada "SUMINISTRO DE 294,150 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 768,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", a la Sociedad GTM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$915,691.55) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato a la Arquitecta Ana Ruth Cordero Gutiérrez, Colaborador Técnico del Área de Producción de Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.5.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-28/2018, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria número 2 del Libro DOS, celebrada el 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; aprobándose las respectivas Bases de la Licitación Pública bajo el número No. LP-28/2018, mediante acuerdo número 6.4.9, tomado en la misma sesión.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$170,883.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 25 y 26 de abril de 2018. Sin embargo, para la presente licitación ninguna empresa compro bases a través del Departamento de Tesorería de la ANDA.
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las bases de licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
 2. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
 3. VICTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS
 4. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
 5. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- V. Que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación el día 16 de mayo de 2018, se designó como fecha para la recepción y apertura de ofertas; en la cual hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 15, del Libro número ONCE, de fecha 16 de mayo de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con veinticinco minutos del día 22 de mayo de 2018, RECOMIENDA: Se declare desierta la Licitación Pública No. LP-28/2018 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", debido a la ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-28/2018, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ"; debido a la ausencia total de

participantes, tal como consta en el Acta de Recepción de Ofertas de fecha 16 de mayo de 2018.

2. Aprobar el inicio de un nuevo proceso a través de Contratación Directa de conformidad a lo establecido en la LACAP.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones pertinentes y continúe con el proceso correspondiente.

4.5.5) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-30/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en sesión ordinaria número 2 del Libro 2, celebrada el 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; aprobándose las respectivas Bases de la Licitación Pública bajo el número LP-30/2018, mediante acuerdo número 6.4.6, tomado en la misma sesión.
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIEN MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,005.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 24 de abril de 2018, en el periódico de circulación nacional Diario de Hoy, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 25 y 26 de abril de 2018; sin embargo, ninguna empresa compró las Bases de Licitación a través de la tesorería de la ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
 2. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 3. MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
 4. HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ.
- V. Que el día 16 de mayo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	MONTO DE LA OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	\$109,836.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 16, del Libro número ONCE, de fecha 16 de mayo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", cláusula IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.1 Prevenciones; con fecha 18 de mayo de 2018, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, en caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Obteniendo como resultado que la Persona Natural HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ, cumple en esta etapa, por lo cual se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- X. Que en la Etapa de la Capacidad Financiera de Evaluación, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar, examinar y analizar la información de la misma proporcionada por el oferente y ver si cumplía con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, para llevar a cabo el suministro. La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Evaluación de la Documentación Financiera Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:	
<ul style="list-style-type: none"> Depósitos en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o extranjeras, que comprueben la disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. 	<p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.

• Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.						
No	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	\$109,836.00	\$21,967.20	\$41,471.86	Banco de América Central.	CUMPLE

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

De la evaluación anterior se determinó que la Persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, posee la capacidad financiera para cumplir con el objeto de esta licitación; y se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

- XI. Que como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

REQUISITOS MINIMOS:

Requisitos Mínimos	Cumple
Presentar Acta de Recepción o Contratos con los cuales demuestre que en los últimos 5 años, ha dado servicio de mantenimiento a equipos en modelos como los siguientes: Cabezal de descarga marca IDP modelo 23 EKL; Tubería de columna de succión de 16" de diámetro mínimo; Turbina de 4 etapas modelo 23 EKL marca Flowserve de 22" de diámetro como mínimo; Ejes para estopero y de columna de 70 mm de diámetro como mínimo, con acople entre ejes con insertos roscados de Acero Inoxidable.	CUMPLE
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará Elegible, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada ELEGIBLE para la etapa de evaluación técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
A. TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE MAS DE 5 AÑOS EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPOS DE BOMBEO SOLICITADO. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalden la experiencia, estos pueden ser: copia de contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales.		PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS	
No.	CRITERIO	PUNTAJE	
1	Más de cinco años realizando este tipo de servicio.	50	-
2	De dos años a menos de cinco años realizando este tipo de servicio.	30	30
3	De un año a menos de dos años realizando este tipo de servicio.	10	-
B. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPOS DE BOMBEO SOLICITADO, CON MONTOS DEL 40% DEL MONTO OFERTADO, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalden la experiencia, estos pueden ser: contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales.		PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS	
No.	CRITERIO	PUNTAJE	
1	Del 40% o más del monto ofertado.	50	50
2	Del 30% al 39 % del monto ofertado	30	-
3	Del 20% al 29 % del monto ofertado	10	-
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100	80

La oferta que NO CUMPLA, el Puntaje Mínimo de SETENTA (70) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada No ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

Después de revisar que la única Persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, cumpliera con los criterios técnicos evaluados y establecidos en las Bases de Licitación para el presente proceso, se ponderaron cada uno de ellos obteniendo 80 puntos, en consecuencia y

habiendo superado el puntaje mínimo requerido, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-02 etapas de evaluación, literal “d”, evaluación de la oferta económica, en esta etapa no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios de los Ítems/lotes ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario ofertado esté acorde al mercado actual precios que deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en el presente proceso únicamente se recibió una oferta según el siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica	Monto ofertado (IVA incluido)	Presupuesto ANDA	Excedente
HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	\$109,836.00	\$100,005.00	\$9,831.00

Tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores, la Comisión concluyó que la oferta económica presentada por el oferente HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, excede de la disponibilidad presupuestaria pero se hace del conocimiento que el presente proceso es necesario para mantener la producción de agua diariamente de la Planta Las Pavas para el gran San Salvador, así como también, para la finalización del contrato 03/2018, derivado de la Licitación Pública No. LP-82/2017 denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTORES ELECTRICOS VERTICALES DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO EB1, EB2, Y EB3 DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, según Acuerdo de Junta de Gobierno SO-260418-5.1.4.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOBREPASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	La oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas, pero sobrepasa la Disponibilidad presupuestaria que posee la Institución por \$9,831.00.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 “Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas”, de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 23 de mayo de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-30/2018 denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” al oferente ingeniero HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, por un monto de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$109,836.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Siempre y cuando la Junta de Gobierno apruebe un Refuerzo Presupuestario de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,831.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para cubrir la contratación del

suministro. En virtud que el oferente único superó las etapas de evaluación legal, financiera y técnica, establecida en las Bases de Licitación.

- XV. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas que evaluó la Licitación Pública No. LP-30/2018 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", la oferta presentada por la persona Natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, excede el monto presupuestado por la Institución por NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,831.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; sin embargo, considerando la importancia que tiene la adquisición de dicho servicio para la ANDA, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-30/2018 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-30/2018 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,831.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

4.5.6) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 22 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL,

denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$397,999.99), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato, siendo ésta el día 16 de enero de 2017, por lo que el plazo finalizaría el 14 de julio de 2017.

- II. Que según consta en el acuerdo número 4.10, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el 06 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No.1 en Aumento por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$29,988.04), que equivalía al 7.53%, del Contrato de Obra No. 140/2016, por lo que el nuevo monto contractual ascendía a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$427,988.03), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo se aprobó la prórroga No. 1 al referido contrato, por un período de 38 días calendario, contados a partir del 15 de julio al 21 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante acuerdo número 6.5, tomado en la sesión ordinaria número 37, celebrada el 17 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 2 al plazo del Contrato de Obra No. 140/2016, por un período de 20 días calendarios, contados a partir del 22 de agosto de 2017 al 10 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.
- IV. Que luego de haber realizado un recorrido en cada uno de los frentes de trabajo, el Administrador y Supervisor del Contrato verificaron que todas las actividades contractuales, se han realizado según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra sujeta de recepción, obras que fueron recibidas por el técnico asignado por la ANDA para la Supervisión de las obras, en cumplimiento a los documentos contractuales; por lo que mediante Acta de Recepción Provisional de fecha 27 de septiembre de 2017, quedaron establecidas las observaciones realizadas a las obras, con el objeto que sean subsanadas en el plazo máximo de 60 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 12 de octubre de 2017, el Administrador del Contrato, Ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, hizo del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la fecha en la cual el contratista finalizó las obras; por lo que el Gerente de la UACI, mediante correspondencia de fecha 13 de octubre de 2017, solicitó a la Junta de Gobierno aprobara el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, el cual fue autorizado mediante acuerdo

número 7.11, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017.

- VI. Que en vista de las observaciones realizadas en el Acta de Recepción Provisional, las cuales tendrían que ser subsanadas por el contratista en un plazo máximo de 60 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la LACAP, el contratista mediante correspondencia de fecha 24 de noviembre de 2017, solicitó se le concedieran 15 días calendario de prórroga para concluir las observaciones; sin embargo, en vista que éste requerimiento no está contemplado en la LACAP, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria número 53, celebrada el 29 de noviembre de 2017, denegó la prórroga requerida por el contratista.
- VII. Que después de haber verificado que las observaciones realizadas durante el Acta de Recepción Provisional fueron subsanadas en su totalidad por el contratista fuera del plazo estipulado en la misma, el Administrador del Contrato y Supervisora del Proyecto, otorgaron el Acta de Recepción Definitiva de fecha 22 de diciembre de 2017.
- VIII. Que mediante acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el 08 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica aprobó la imposición de multa al Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), por el incumplimiento al Contrato de Obra Numero 140/2016 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- IX. Que mediante correspondencia de fecha 27 de abril de 2018, el Ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina, solicita se tramite la Orden de Cambio No. 2 en disminución por Liquidación, debido a la modificación de las cantidades de obra, según consta en los documentos que agrega a la nota, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.
- X. Que el Administrador del Contrato y Supervisora del Proyecto, mediante correspondencia de fecha 16 de mayo de 2018, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación, teniendo por objeto ajustar las partidas contractuales en aumento y disminución, así como también partidas nuevas de las obras que se generaron por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, la aludida Liquidatoria contiene las justificaciones respectivas y los detalles de las partidas que generan los cambios que son necesarias para el buen funcionamiento del sistema, documentación que queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- XI. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación en disminución al monto del contrato por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$-3,122.81), lo cual con la aprobación de la misma permitirá

liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$424,865.22), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA	MONTOS CON IVA
Monto Inicial del Contrato	\$352,212.38	\$397,999.99
Monto del Contrato según O de C No. 1	\$378,750.47	\$427,988.03
Monto Ítems en aumento	\$31,277.25	\$35,343.29
Monto Ítems en disminución	\$40,436.86	\$45,693.65
Aumento en Partidas Nuevas	\$6,396.06	\$7,227.55
Monto con Orden de Cambio Liquidatoria (Disminución)	(\$2,763.55)	(\$-3,122.81)
Nuevo Monto Contractual	\$376,207.29	\$424,865.22

- XII. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del Contrato de Obra No. 140/2016, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisora del Proyecto, y el visto bueno del Gerente de la Unidad Jurídica; así como también con el acta de negociación de precios aprobado por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, del referido contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$-3,122.81); suscrito con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$427,988.03), quedando un nuevo monto final por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$424,865.22). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por un monto final de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$424,865.22), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de

Cambio autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.

4.5.7) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-36/2017, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4.1, tomado en esta misma sesión, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
- II. Que en cumplimiento al acuerdo relacionado en el romano anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha elaborado las Bases del proceso de contratación que será identificado como Licitación Pública No. LP-36/2017, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias No. 35.2-76-2018, No. 53.2-178-2018, No. 55.2-164-2018, No. 54.2-161-2018, y No. 56.2-164-2018 todas de fecha 07 de mayo de 2018, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Coordinador de Contratos de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.929.2018 de fecha 24 de mayo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-36/2017, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.5.8) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-02/2018, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1, tomado en sesión extraordinaria número 9, celebrada el 5 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2018 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2018"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 22 de marzo de 2018.
- II. Que según acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria número 2 del Libro 2, celebrada el 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno, aprobó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", aprobándose las respectivas Bases de Licitación Pública bajo el número No. LP-28/2018, según consta en el acuerdo número 6.4.9, tomado en sesión ordinaria número 2 del Libro 2, celebrada el 12 de abril de 2018; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.5.4 tomado en esta misma sesión.
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$170,883.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.927.2018 de fecha 24 de mayo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, 72 literal "f" de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas propuestas a ser invitadas, de conformidad al siguiente listado:

- a) ALPINA, S.A. DE C.V.
 - b) DIPARVEL, S.A. DE C.V.
 - c) HYDROIL, S.A. DE C.V.
 - d) DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
 - e) LUBRICANTES Y SUMINISTROS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
- V. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal “f” y 73 “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de Taller de Mantenimiento Vehicular y el Coordinador de Contratos de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-02/2018, denominada “SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2018”.
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-02/2018, denominada “SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2018”.
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
 - a) ALPINA, S.A. DE C.V.
 - b) DIPARVEL, S.A. DE C.V.
 - c) HYDROIL, S.A. DE C.V.
 - d) DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
 - e) LUBRICANTES Y SUMINISTROS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.6) Gerencia de la Región Central.

4.6.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para calificar de urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada

por el desabastecimiento en los municipios de San Vicente, Apastepeque, y Santa Clara, todos del municipio de San Vicente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 24 de mayo de 2018, el Gerente de la Región Central solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación para calificar de urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por el desabastecimiento en los municipios de San Vicente, Apastepeque, y Santa Clara, todos del municipio de San Vicente; con la finalidad que dichos procesos sean realizados bajo la modalidad de contratación directa, ya que el diferimiento en el proceso de adquisición y contratación impondría un grave riesgo al interés general, justificando su requerimiento de acuerdo a los siguientes argumentos:
 - i. La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ha recibido correspondencias de parte de diferentes entidades del municipio de San Vicente, expresando su preocupación por el desabastecimiento de agua potable de los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara del departamento de San Vicente, dirigidas al señor presidente de la ANDA, según el detalle siguiente:
 - a) El día 15 de mayo de 2018, el señor Gobernador Político departamental de San Vicente Suplente, licenciado Ricardo Enrique Martínez Álvarez, manifiesta que el problema de desabastecimiento en el departamento se ha convertido en una emergencia; que se está afectando con mayor impacto a los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, por lo que solicita de carácter urgente perforar un pozo en la planta de bombeo Ana Guerra de Jesús en la colonia Ana Guerra de Jesús y otro en la Planta de Bombeo los Pozos en el Barrio Concepción en el municipio de San Vicente.
 - b) Que el día 22 de mayo de 2018, el alcalde municipal de San Vicente departamento de San Vicente, el señor Medardo Hernández Lara, en su nombre y en nombre del Concejo Plural Municipal manifiesta que ese municipio tiene problema de abastecimiento de agua potable desde hace varios meses, específicamente en el casco urbano de ese municipio, por lo que solicita se doblen esfuerzos y sea reforzado el servicio de agua potable.
 - c) Que en fecha 22 de mayo de 2018, el alcalde municipal de Apastepeque departamento de San Vicente, el señor Galileo Hernández Alvarado, informa que tienen desabastecimiento de agua potable desde hace varios meses especialmente en su casco urbano, por lo que requiere se mejore el servicio o se autorice un nuevo sistema con mayor potencia, lo que hará posible que a las personas no les falte el recurso del agua.
 - d) El día 21 de mayo de 2018, la Alcaldesa Municipal de Santa Clara, departamento de San Vicente, señora Elba Noemy López de Guillén, expone que desde hace varios meses se está presentando un problema de desabastecimiento de agua potable específicamente en el casco urbano de ese municipio, por lo que solicita se doblen esfuerzos y sea reforzado el servicio de agua potable, para que a las personas no les falte ese recurso.

- e) El día 22 de mayo de 2018, el señor Arcenio Olmes Carrillo Abarca, Gobernador Político Departamental y Presidente de la Comisión Departamental de Protección Civil de San Vicente, manifiesta que se ha reunido de manera urgente con dicha comisión, con el objetivo de tratar la problemática de escasez de agua potable específicamente en los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del departamento de San Vicente; municipios que están siendo afectados por la falta del vital líquido y genera a la población, a instituciones gubernamentales y no gubernamentales (centros escolares, hospitales, ISSS, medicina legal, unidades comunitarias de salud, centro penal, brigada militar, universidades e iglesias) inconvenientes en el desarrollo de las actividades diarias; así como también ocasiona problemas de salud como enfermedades de origen hídrico, dengue, chick y zika entre otras; además manifiesta que se han tenido protestas de carácter social donde se ha expresado públicamente el descontento por este problema; que se tiene una población afectada de aproximadamente 82,272 personas, por lo que se ha informado al Secretario de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Lic. Jorge Antonio Meléndez para que decrete una situación de emergencia, por lo que solicita se interpongan sus buenos oficios a fin de buscar una pronta atención a la problemática planteada.
- ii. En el mes de abril del año 2017, se le dio mantenimiento al pozo número 2 de la estación de bombeo conocida como Ana Guerra de Jesús y se detectó que el pozo tenía verticalidad, el trabajo se complicó y se perdió la herramienta y el pozo, siendo este pozo el que más producía agua para los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara; a partir de esa fecha están funcionando únicamente 2 pozos, el pozo número 1 y Pozo número 3, generando así una crisis de desabastecimiento.
- iii. Es por esto que la situación del desabastecimiento de agua potable se ha incrementado en el municipio de San Vicente, debido a que éste es abastecido por la estación de bombeo Ana Guerra de Jesús y la estación de Bombeo Los Pozos, del municipio de San Vicente; dicha agua se envía al tanque de distribución denominado Las Minas, en donde se distribuye a todo el casco urbano del municipio de San Vicente y se rebombea a los Municipios de Apastepeque y Santa Clara; los usuarios no están recibiendo agua en la cantidad demandada y ésta aumenta en los períodos de verano; siendo así que el municipio de Santa Clara recibe servicio de agua potable cada 4 días y Apastepeque cada 3 días; provocando en los habitantes preocupación, debido a los posibles brotes de enfermedades en ciertas comunidades.

Por lo antes expuesto, el Gerente de la Región Central considera que para cumplir con el fin institucional de la ANDA de proveer de agua en cantidad y calidad a las poblaciones afectadas en los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del departamento de San Vicente, es indispensable la perforación y equipamiento de pozos, uno en la estación de bombeo Ana Guerra de Jesús y uno en la estación de bombeo Los Pozos.

- II. Que el artículo 2 de la Ley de la ANDA, establece que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos"

y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes, por lo que en cumplimiento a dicho mandato y en vista de lo expresado por el Gerente de la Región Central, es necesario tomar acciones para resolver la situación de desabastecimiento de agua potable de los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del departamento de San Vicente.

- III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 literal "e" de la LACAP, la adquisición de obras, bienes y/o servicios por parte de la administración pública, mediante la modalidad de la Contratación Directa, procede "Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esa ley"; que el artículo 73 inciso segundo de ese mismo cuerpo normativo estipula que "la Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general...".
- IV. Que por todo lo anteriormente descrito la situación de desabastecimiento de agua potable de los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del departamento de San Vicente se adecua a lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la LACAP, como criterio válido para que esta Junta de Gobierno califique de urgencia los procesos de adquisición y contratación de obras y suministros, mediante la modalidad de "Contratación Directa", para la perforación y equipamiento de los pozos, uno en la estación de bombeo Ana Guerra de Jesús y uno en la estación de bombeo Los Pozos en el municipio y departamento de San Vicente.
- V. Que de no proceder de manera inmediata con la adquisición y contratación de obras, bienes o servicios necesarios para el abastecimiento del agua potable en las zonas mencionadas, el interés público se vería mermado, ante la posibilidad de afectar no solo el derecho al agua para consumo humano de la población, la cual se estima en 165,120 habitantes, sino también otros derechos como el de la salud y finalmente el derecho a una existencia digna.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 72 literal "e" y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. DECLARAR DE URGENCIA los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por el desabastecimiento en los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, todos del municipio de San Vicente, con la finalidad de evitar la afectación al interés público de los habitantes de dichos municipios.
- 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional (UACI), para que realice todas las acciones relacionadas con el proceso de adquisición y contratación de los bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de tal fin.
- 3. Hacer del Conocimiento del Consejo de Ministros.

4.6.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para calificar de urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por el desabastecimiento en los municipios de Cojutepeque, San Ramón, El Carmen, Candelaria, Tenancingo y Santa Cruz Michapa, todos del departamento de Cuscatlán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 24 de mayo de 2018, el Gerente de la Región Central solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación para calificar de urgencia los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por el desabastecimiento en los municipios de Cojutepeque, San Ramón, El Carmen, Candelaria, Tenancingo y Santa Cruz Michapa, todos del departamento de Cuscatlán; con la finalidad que dichos procesos sean realizados bajo la modalidad de contratación directa, ya que el diferimiento en el proceso de adquisición y contratación impondría un grave riesgo al interés general, justificando su requerimiento de acuerdo a los siguientes argumentos:
 - i. La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ha recibido correspondencias de diferentes entidades Municipales, Hospitales Nacionales, Centros Escolares y de Asambleas de ciudadanos, expresando su preocupación ante la situación de desabastecimiento de agua potable de los municipios de Candelaria, Cojutepeque, San Ramón, Santa Cruz Michapa, El Carmen y Tenancingo, todos del departamento de Cuscatlán dirigidas al señor presidente de la ANDA, según el detalle siguiente:
 - a) El día 14 de mayo de 2018, la señora Gobernadora Política departamental y Presidenta de la Comisión Departamental de Protección Civil de Cuscatlán, licenciada Rosibel Beltrán López, manifiesta que ha venido dando seguimiento al problema del agua en las comunidades, por lo que solicita atención inmediata a la situación de escasez, debido a que la falta de agua es de alta preocupación permanente de los habitantes y de la Comisión Departamental de Protección Civil y que se agilice el proceso de perforación de pozo para solventar el problema del agua en los municipios de Candelaria, Cojutepeque, San Ramón, Santa Cruz Michapa, El Carmen y Tenancingo del departamento de Cuscatlán.
 - b) El día 11 de mayo de 2018, la Alcaldesa Municipal de Cojutepeque, señora Mercedes Lili Bello de Perdomo, expresa que los habitantes de esa ciudad, desde hace algún tiempo vienen recibiendo el servicio de agua potable de manera irregular, enfrentando incluso largos periodos sin el vital líquido, por lo que solicita se realicen instrucciones a fin de que se perfore un pozo en El Cacahuatal lo que estima que ayudará a mejorar el servicio.
 - c) El día 18 de mayo de 2018, el Alcalde Municipal de Candelaria departamento de Cuscatlán, señor José Adalberto Perdomo Beltrán, manifiesta que ese municipio desde hace algunos meses está presentando un problema serio en el servicio de abastecimiento de agua potable específicamente en la Colonia Santísima Trinidad del Cantón Concepción, en el Rincón de Lodo del cantón San Antonio y en

el caserío los Fabianes del cantón San Juan Miraflores Abajo, en virtud de ello solicita de ser necesario se perfore un nuevo pozo en la planta El Cacahuatal en el municipio de San Ramón, departamento de Cuscatlán, para resolver el problema no solo en ese municipio sino también en los municipios aledaños.

- d) En fecha 21 de mayo de 2018, el señor Moris Alberto Torres Iraheta, Alcalde Municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, manifiesta que ante la problemática generada en el sistema de abastecimiento de agua potable en el municipio de Santa Cruz Michapa, debido a que el servicio se volvió deficiente y con el tiempo se ha vuelto un problema grave, ya que hay zonas en las que carecen del vital líquido y en otras el servicio es irregular, teniendo por consecuencia el brote de enfermedades, es por tal motivo que requiere se tomen medidas que logren erradicar el desabastecimiento.
- e) El día 21 de mayo de 2018, el Alcalde Municipal de San Ramón, departamento de Cuscatlán, señor Hernán Alfredo Carpio, expone que desde hace unos meses se está presentando un problema serio en el servicio de abastecimiento de agua potable específicamente en el cantón Santa Isabel y sus caseríos, cantón San Pablo y en cantón San Agustín y con la finalidad de resolver tal problema solicita que en caso de ser necesario se gestione la perforación de un pozo en la planta El Cacahuatal de ese municipio.
- f) El día 22 de mayo de 2018, el Director del Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, el doctor Joaquín Molina Cornejo, expresa la afectación generada en dicho nosocomio por el racionamiento de agua que se agudizó en los primeros meses del presente año, lo que provocó serias limitantes en la atención a los usuarios de dicho hospital, especialmente en salas de partos, operaciones y en la hospitalización, generando condiciones de insalubridad por falta del vital líquido, es por tal razón que solicita se implementen medidas urgentes a fin de no afectar la calidad de los servicios de salud que brindan.
- g) El día 22 de mayo de 2018, la Directora del "Centro Escolar Felipe Soto" de la Villa de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, manifiesta la irregularidad que existe en el servicio de agua potable, por lo que solicita se busque una pronta solución para mejorar su servicio de agua y de esta manera atender a los niños y niñas que estudian en ese centro escolar.
- h) Mediante nota de fecha 21 de mayo de 2018, la licenciada Ana Lucía Rivera de Cerros, Directora de la Escuela de Educación Parvularia "María Bedoya Aguilar" de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán, manifiesta que en los últimos meses se han tenido problemas con el abastecimiento de agua potable y ha llegado a una situación crítica, afectando a una población de 793 niños y niñas de parvularia, por lo que solicita mejorar la problemática de escases de agua.
- i) El día 22 de mayo de 2018, el Subdirector del Centro Escolar "Anita de Alvarado" del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, hace del conocimiento que ese centro escolar se ha visto afectado por

la falta de agua potable; y a menudo se ven en la obligación de suspender las clases, a pesar de la provisión de pipas para el suministro provisional de agua no es suficiente para paliar sus necesidades, es por esto que requiere apoyo para mejorar el abastecimiento de agua en dicho centro educativo.

- j) El día 22 de mayo de 2018, la Asamblea Ciudadana de los municipios de Cojutepeque, Candelaria, Santa Cruz Michapa y San Ramón, expresan que están siendo afectados por la escasez de agua potable; situación que cada vez se agrava poniendo en riesgo la salud de las familias, viéndose en la necesidad de receptor aguas lluvias para utilizarlas en los quehaceres domésticos, por lo que solicitan tomar en cuenta la necesidad de agilizar el proceso de perforación de un pozo que permita resolver la situación de la deficiencia de agua potable en las comunidades.
- ii. La situación del desabastecimiento de agua potable se ha incrementado en algunos municipios del departamento de Cuscatlán, debido a que desde hace 2 meses, el pozo número 1 de la estación de bombeo El Cacahuatal, ubicada en el municipio de San Ramón, departamento de Cuscatlán, disminuyó su producción de 12 litros por segundo a 3 litros por segundo; por lo que es necesario hacer un pozo más profundo, ya que el existente tiene más de 30 años de operación y tiene una profundidad de 100 metros.
- iii. El pozo que abastecía al Municipio de Santa Cruz Michapa, conocido como Pozo Las Ánimas, disminuyó su producción de 3 litros por segundo a 0.3 litros por segundo, teniendo una producción casi nula, debido a las pérdidas y a la fricción no llega el agua al Tanque de Santa Cruz Michapa, por lo que se instaló una conexión a la red de distribución que abastece al casco urbano de Cojutepeque hacia la red de distribución de Santa Cruz Michapa y se suministra agua potable al municipio únicamente cada 4 días y 3 horas, agudizando el problema de desabastecimiento en el municipio de Cojutepeque.
- iv. El pozo perforado por el KFW en el Municipio de El Carmen departamento de Cuscatlán, ya no tiene producción, por lo que también se optó por conectar la red de distribución de Cojutepeque a la red de distribución de agua potable de El Carmen y se ha generado un desabastecimiento total en los municipios de Santa Cruz Michapa, El Carmen y Cojutepeque.
- v. La estación de bombeo El Cacahuatal, está conformado por 4 Pozos profundos, el pozo 1 tiene baja producción, los otros 3 restantes, están operando con normalidad, arrojando el agua a una cisterna que rebombea con 7 equipos a otra estación de bombeo llamada Santa Isabel; el agua de El Cacahuatal, es enviada a una cisterna en la Estación de Bombeo Santa Isabel; la cual tiene 5 equipos que bombean al Tanque de distribución de Cojutepeque (Tanque que anteriormente solo abastecía municipio de Cojutepeque luego de que colapsaran los Pozo Las Ánimas, de Santa Cruz Michapa y Pozo la Estación El Carmen; ahora abastece también municipios de Santa Cruz Michapa y El Carmen).
- vi. En vista de lo antes expresado, se ha generado una crisis de agua aunado también al denso crecimiento poblacional y es por ello que las

correspondencias relacionadas expresan el desabastecimiento en Escuelas, Hospitales, Iglesias, Penales y población que utiliza el agua para consumo doméstico; además, se han suspendido los nuevos servicios en la zona; la crisis cada día es más aguda y provoca preocupación en la población, generando también posibles problemas en la salud de las personas por los brotes de enfermedades que pudieran darse en ciertas comunidades, razón por la cual es apremiante actuar de forma inmediata a fin de solventar el problema.

Por lo antes expuesto, el Gerente de la Región Central considera que para cumplir con el fin institucional de la ANDA y proveer de agua en cantidad y calidad a las poblaciones afectadas en los municipios de Candelaria, Cojutepeque, San Ramón, Santa Cruz Michapa, El Carmen y Tenancingo, del departamento de Cuscatlán, es de vital importancia la perforación y equipamiento de pozos en El Cacahuatal del municipio de San Ramón y Tenancingo, departamento de Cuscatlán.

- II. Que el artículo 2 de la Ley de la ANDA, establece que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes, por lo que en cumplimiento a dicho mandato y en vista de lo expresado por el Gerente de la Región Central, es necesario tomar acciones para mejorar las condiciones de abastecimiento de agua para los municipios de Candelaria, Cojutepeque, San Ramón, Santa Cruz Michapa, El Carmen y Tenancingo, del departamento de Cuscatlán.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 literal "e" de la LACAP, la adquisición de obras, bienes y/o servicios por parte de la administración pública, mediante la modalidad de la Contratación Directa, procede "Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esa ley"; que el artículo 73 inciso segundo de ese mismo cuerpo normativo estipula que "la Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general...".
- IV. Que las condiciones antes mencionadas se adecuan a lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la LACAP, como criterio válido para que esta Junta de Gobierno califique de urgencia los procesos de adquisición y contratación de obras y suministros, mediante la modalidad de "Contratación Directa", para la ejecución del proyecto de la perforación de los pozos de El Cacahuatal del municipio de San Ramón y Tenancingo, departamento de Cuscatlán, departamento de Cuscatlán.
- V. Que de no proceder de manera inmediata con la adquisición y contratación de obras, bienes o servicios necesarios para el abastecimiento del agua potable en las zonas mencionadas, el interés público se vería mermado, ante la posibilidad de afectar no solo el derecho al agua para consumo humano de la población, la cual se estima en 165,120 habitantes, sino también otros derechos como el de la salud y finalmente el derecho a una existencia digna.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 72 literal "e" y 73 de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. DECLARAR DE URGENCIA los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para atender la crisis de agua generada por el desabastecimiento en los municipios de Cojutepeque, San Ramón, El Carmen, Candelaria, Tenancingo y Santa Cruz Michapa, todos del departamento de Cuscatlán, con la finalidad de evitar la afectación al interés público de los habitantes de dichos municipios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional (UACI), para que realice todas las acciones relacionadas con el proceso de adquisición y contratación de los bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de tal fin.
3. Hacer del Conocimiento del Consejo de Ministros.

4.7) Dirección Técnica.

4.7.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 999 de fecha 26 de abril de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 11 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 9, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS FACTIBILIDAD			
1	120	20-3-18	CONDominio 131°. AVENIDA LAS BUGAMBILIAS
2	126	23-3-18	LAS ANTURIAS
3	133	3-4-18	RESIDENCIAL MADEIRA
4	149	12-4-18	OLIVOS PLAZA
COMUNIDADES FACTIBILIDADES			
5	093	1-3-18	LOS ALPES
6	105	13-3-18	MONTEMARIA
7	115	23-3-18	FLOR BLANCA N°3

REGIÓN CENTRAL

PROYECTO FACTIBILIDAD			
8	101	02-3-18	OFIBODEGAS DE EL VALLE DE SAN ANDRES
COMUNIDADES DENEGADA			
9	109	20-3-18	NUEVA ESPERANZA

REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS FACTIBILIDAD			
10	076	14-2-18	INSTALACIONES DE LITTLE CAESARS PIZZA USULUTAN
DENEGADA			
11	085	22-02-18	LOTIFICACION EL JICARO II

4.7.2) El Gerente de la Región Oriental en representación del Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No.

1000 de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 15 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 9, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
1	124	22-3-18	LOCALES COMERCIALES AIETA
2	129	23-03-18	PLAZA COMERCIAL LAS AMAPOLAS
3	131	26-3-18	THE PARKING LOT
4	151	13-4-18	REMODELACION DE ALBERGUE CPS
DENEGADA			
5	142	9-4-18	UNO ALTAVISTA
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
6	119	3-4-18	BUENOS AIRES
7	128	12-4-18	EL VOLCAN
DENEGADA			
8	114	21-3-18	LOTIFICACION BOSQUES DE SAN JOSE
9	120	5-4-18	CANTON BUENA VISTA, FINCA CIUDAD REAL

REGIÓN CENTRAL

PROYECTO			
FACTIBILIDAD			
10	100	2-3-18	BRISAS DE LOURDES
11	143	10-4-18	CENTRO DE DISTRIBUCION NEJAPA SUPER REPUESTOS

REGIÓN OCCIDENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
12	144	27-4-18	LINDA VISTA
DENEGADA			
13	097	06-03-18	CASERIO SANTA MARTA
14	103	09-03-18	SANTA ELENA II

REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS			
DENEGADA			
15	078	16-2-18	LOTIFICACION LA GLORIA

Se hace constar que en este momento el Licenciado Roberto Moreno Henríquez, Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

4.7.3) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1001 de fecha 17 de mayo de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 15 solicitudes, de las cuales todas fueron otorgadas, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
1	124	9-4-18	REPARTO Y PASAJE ITURBIDE, EDIFICIOS 2,3 Y 4
2	138	20-4-18	TORRES
3	153	14-5-18	LAS VICTORIAS N°1 Y 2 PC2REM
4	155	14-5-18	LOS ANGELES PC4REM
5	165	14-5-18	COLONIA SAN MIGUEL PC26REM
6	156	14-5-18	JERUSALEM PC30REM

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
7	026	24-1-18	TORRE UTILA VERTICALE(ANTES CONDOMINIO TORRE UTILA(Proyecto forma parte de las 147 del año 2017)
8	097	1-3-18	CONDOMINIO UTILA 4-10 (Este proyecto forma parte de las 147 del año 2017)
9	115	16-03-18	CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA REAL 75
10	130	23-3-18	REMODELACION Y AMPLIACION DE ALMACENES VIDRI SUCURSAL ESCALON
11	144	10-4-18	CONDADO EL CARMEN
12	157	19-4-18	OFICINAS PIM, S.A. DE C.V.

REGIÓN OCCIDENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
13	075	16-2-18	NUEVO AMANECER SECTOR 4
14	112	21-3-18	EL SINGUIL-SANTA RITA NORTE Y SUR
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
15	136	3-4-18	ESTACION DE SERVICIO PUMA SANTA MARIA

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

4.8) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

4.8.1) El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador manifiesta que el poder público emana del pueblo y que los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas; razón por la cual el Fondo de Inversión Social para El Desarrollo de El Salvador (FISDL) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), deciden trabajar juntamente.
- II. Que el Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, Programa FCAS: SLV-056-B, con recursos provenientes del FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO, tenía como objetivo, contribuir a mejorar las condiciones de salud e higiene, a través de la provisión de servicios de agua potable y saneamiento en las zonas de intervención.
- III. Que el FISDL ejecutó el proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS: SAN FRANCISCO AMATEPE, EL HERVEDOR, EL ANONO, EL LAGARTERO, EL CHILO, ZAMBOMBERA NORTE, LOS GUIDOS, LA ESMERALDA, AMATECAMPO ESTABLO, AMATECAMPO COLONIA Y EL CHAGÜITON, MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", según contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/30863.0-2016, suscrito entre el FISDL y la Sociedad INVERSIONES MJ, S.A. de C.V., teniendo como legislación aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Código FISDL 308630. El contrato de obra se encuentra garantizado a favor del FISDL, con fianza de buena obra por un monto de TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$308,142.81), con vencimiento el 24 de febrero de 2019.

- IV. Que el contrato de obra antes referido, se ejecutó en el marco del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, Programa FCAS: SLV-056-B, con recursos provenientes del Fondo del Agua y Saneamiento (Ficha 2010).
- V. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias convenientes.
- VI. Que dentro de ese contexto, en fecha 23 de febrero de 2017, el FISDL realizó la recepción definitiva del referido proyecto.
- VII. Que según el Reglamento Operativo del Programa, respecto a la finalización y cierre del proyecto (cláusula 11.8), quedó establecido que los activos (bienes, obras y servicios) adquiridos o generados con los recursos del fondo, pasarán a ser propiedad de la ANDA, el MARN y/o el FISDL, o de quien se acuerde en la Propuesta de Transferencia, una vez finalizada la acción, previa No Objeción de la AECID. En este sentido, es indispensable que el FISDL, haga la entrega material y formal de los sistemas que serán administrados por la ANDA.
- VIII. Que en virtud que las fianzas que garantizan la buena obra del proyecto fueron entregadas por el contratista a favor del FISDL, y para que la ANDA pueda cumplir a fidelidad sus funciones, es imperante que a través de una carta de entendimiento interinstitucional, el FISDL se constituya intermediario, en caso de reclamos por las fallas y desperfectos en la obra que le sean imputables al contratista y frente a la institución afianzadora.
- IX. Que por lo antes expuesto y tomando en cuenta que en el Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, Programa FCAS: SLV-056-B, la ANDA es el ejecutor principal, FISDL y MARN, los ejecutores delegados; la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, mediante correspondencia de fecha 24 de mayo de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno apruebe la suscripción de la "CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de la "CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
2. Instruir a la Gerencia de la Región Central, para que proceda a la Recepción de las Obras del FISDL.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar la Carta de entendimiento autorizada en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice las gestiones pertinentes respecto a los servicios del proyecto recibido.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba la referida

carta de entendimiento interinstitucional.

Se hace constar que en este momento la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicita autorización para retirarse de la sesión.

4.9) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

4.9.1) El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a 9 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 12 de septiembre de 2013, se emitió el acuerdo ejecutivo en el Ramo de Economía No. 856, mediante el cual se reformó el artículo 9 del Acuerdo Ejecutivo que contiene las tarifas por los servicios de acueductos y alcantarillados y otros, que presta la ANDA, en el sentido de que se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecimiento proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 del precitado Acuerdo Ejecutivo.
- II. Que en atención a lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que la anterior reforma tiene su motivación, entre otras cosas, en que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos provean agua potable para uso domiciliario a ese sector de la población y que se encuentren legalmente constituidos, quienes deben de someterse al proceso y cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Unidad de Inclusión Social.
- III. Que el día 12 de Julio de 2014, se inició la campaña de divulgación de la reforma antes relacionada, entregándose constancias y diplomas a las Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable ya declaradas de interés social, comunicándose la información necesaria para que las Juntas y/o Asociaciones que administran el agua en zonas rurales que no gozan de ese beneficio, puedan llenar la solicitud y se postulen anexando para ello

todos los documentos legales necesarios para comprobar la legalidad de las mismas.

- IV. Que a la fecha gozan de dicho beneficio un aproximado de 516 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable; en atención a lo anterior, y con el objeto de continuar con el proceso, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 23 de mayo de 2018, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés social a 9 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según el siguiente detalle:

SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA, PARA DECLARARLAS DE INTERÉS SOCIAL (ZONA CENTRAL)							
#	SOLICITUD	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIARIO OFICIAL		
					TOMO	FECHA	Nº
1	02/10	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN CUERVO ARRIBA "ADESCOSCCA"	CHILTIUPAN	LA LIBERTAD	327	06/04/1995	68
2	02/11	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE CANTÓN LAGUNA SECA Y SUS CASERÍOS LA CEIBA, BUEN AVISTA, LOS COLORADOS, EL CHUPTÉ Y SITIO DE JESÚS	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	415	22/06/2017	115
3	01/01	ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA MICROCUENCA TITIHUAPA.	ILOBASCO	CABAÑAS	413	07/12/2016	228
4	03/10	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN "SANTA LUCIA" DE LA COMUNIDAD DEL C/STA. LUCIA	CHILTIUPAN	LA LIBERTAD	338	11/02/1998	28
SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA, PARA DECLARARLAS DE INTERÉS SOCIAL (ZONA OCCIDENTAL)							
#	SOLICITUD	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIARIO OFICIAL		
					TOMO	FECHA	Nº
5	01/03	ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y SANEAMIENTO, "MANANTIAL DE DIOS", QUE SE ABREVIATA "ACASAMDI", DEL CASERIO LA OCREÑA Y LA JOYA DEL CANTON MORRO GRANDE, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE.	ACAJUTLA	SONSONATE	390	02/03/2011	43
6	01/10	ASOCIACIÓN COMUNAL "LA FUENTE DE JACOB", ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, DE DIEZ COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPAN, TURIN, ATIQUIZAYA Y EL REFUGIO DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.	AHUACHAPAN, TURIN, ATIQUIZAYA Y EL REFUGIO	AHUACHAPAN	360	11/09/2003	168
SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA, PARA DECLARARLAS DE INTERÉS SOCIAL (ZONA ORIENTAL)							
#	SOLICITUD	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIARIO OFICIAL		
					TOMO	FECHA	Nº
7	01/12	ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE FUENTE DE VIDA DEL CASERIO ADOBERA, CANTÓN AZACUALPA	SAN FERNANDO	MORAZÁN	413	16/12/2016	235
8	02/02	ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, QUE SE DENOMINA: FUENTE DE AGUA VIVA DE LOS CASERIOS LAS CAÑAS, ARENALES Y LOS RAMOS, DEL CANTON VOLCANCILLO.	JOATECA	MORAZÁN	407	15/04/2015	66
9	01/11	ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO LA JOYA EL CHONGUE, CANTÓN CERRITOS y que se podrá abreviar ACASAPELCHON	TOROLA	MORAZÁN	411	21/04/2016	73

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 9 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, detalladas en el romano IV del presente acuerdo.
2. Instruir a la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.
3. Instruir al Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales que verifique si este procedimiento está regulado en la normativa interna de la institución; caso contrario, se le instruye que realice las gestiones que legalmente correspondan a fin de regularizar este procedimiento, concediéndole para tal efecto, el plazo de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

4.10) Unidad de Secretaría.

4.10.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 21 de mayo 2018, suscrita por el Señor Bo Yang, Representante Legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V., mediante la cual expresa su inconformidad en relación a diferentes situaciones de las que no está conforme y a requerimientos

que ha realizado los cuales no han sido atendidos oportunamente, y que se resumen a continuación:

- a) El día 16 de abril del presente año, envió nota solicitando se realizaran algunas Adendas, en relación a los siguientes procesos: a) Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA COLUMNA DE SUCCION Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO, PARA EL AÑO 2018"; y b) Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2018, denominada "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERIA LISA Y 240 MTS DE TUBERIA DE REJILLA, TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBON DE $\Phi 12$ ", PARA REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Debido a que en dichas bases se solicitó en el SISTEMA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS, específicamente en el Literal C) EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, literal a) TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL TIPO DE SUMINISTRO SOLICITADO. No. 1 – Experiencia de quince años, realizando este tipo de Suministro en El Salvador; y literal d) PROCEDENCIA DEL SUMINISTRO SOLICITADO. No. 1 – Continente Americano.

Considera que la experiencia de 15 años, genera una práctica monopolística, por ser muy amplió el período considerado y a la vez limitar la procedencia del Suministro genera una menor competencia, en vista que, los avances tecnológicos permiten que empresas con menor tiempo de existencia presenten mejores opciones sin considerar la región geográfica.

En la precitada nota, solicitó a la Junta de Gobierno, se amplíe por un período de 3 años como mínimo en adelante, el acuerdo a la experiencia, una vez que la empresa cumpla con toda la documentación legal y técnica, con la cual demuestren la experiencia de la empresa en El Salvador, por considerar que con respecto a los años de experiencia de la empresa y procedencia del suministro, se estaría violentando el artículo 1 de la LACAP, específicamente en el inciso segundo, que en lo medular expone: *"Que las adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica, se regirán por principios y valores tales como: no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa, tal como están detallados en la Ley de Ética Gubernamental"*.

En este punto manifiesta que no obtuvo respuesta, solamente una aclaratoria en la cual se manifestó, que se sostenía lo dispuesto en las Bases de la Licitación, haciendo caso omiso a lo estipulado en la LACAP, y en la Ley de Ética Gubernamental; desconociendo si fue visto en Junta de Gobierno de la ANDA, pues no hubo Acuerdo de pronunciamiento sobre tal consulta.

- b) Que con relación a la participación en la apertura de las Licitaciones antes citadas, se pidió participar como oyente en base al artículo 53 de la LACAP, establece apertura pública de las ofertas y el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de Administración Pública, emitido por el Ministerio de Hacienda (UNAC), en el apartado 6.3.1.6, en donde establece que se elabora un acta y una vez

suscrita, se le entrega copia de la misma a los asistentes, y que a su representada le fue negada el acta de apertura de dichas licitaciones.

- c) En atención a la devolución de las garantías vencidas, se ha solicitado la devolución de aquellas que no tienen ningún impedimento, para ser devueltas, por lo que requieren la intervención de la Junta de Gobierno, para que se agilice dicho procedimiento, ya que la afianzadora la está solicitando para emitir la subsiguiente garantía.
- d) Con relación al proceso de Libre Gestión No. LG-33/2017, se ha realizado la totalidad de las entregas del "Suministro de 3,950 medidores de ½", se ha presentado las garantías correspondientes y la factura a la fecha no se le ha recibido, en vista que realizaron 2 entregas de suministro, en la primera por un error en la Orden de Compra se estableció que el plazo era de 20 días calendario, cuando su oferta había sido de 20 días hábiles, por lo que se requirió en su oportunidad sustituir la Orden de Compra tal como está en la oferta, a la fecha la Gerente Financiera no ha recibido la documentación, por lo que solicitan la intervención de la Junta de Gobierno para poder solventar dicha situación, pues es un problema interno que tiene más de 1 año sin obtener una resolución.
- e) Solicitan además, se considere realizar pagos por los suministros entregados, ya que el valor adeudado, supera el MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- f) Mencionan también que perciben un bloqueo hacia la empresa, para no seguir participando en las Licitaciones realizadas por ANDA, en vista que los requisitos estipulados en las Bases, están en contra de la empresa y el actuar del personal de la institución en contra de sus empleados no es el adecuado.
- g) A través del acta de apertura de una licitación presentada, demuestran las diferencias de precios entre ellos y el resto de participantes lo que supondría el impacto económico que tendrá la ANDA al excluirlos de los procesos.

La Junta de Gobierno, considera que los puntos expuestos en el escrito presentado por el señor Bo Yang, son meramente administrativos y de control interno institucional, por lo que la persona idónea para emitir respuesta en nombre y representación de ellos, es el Asesor Legal de la Junta de Gobierno, por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Señor Bo Yang, Representante Legal de la Sociedad GOLDWILL, S.A. de C.V., la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Asesor Legal de la Junta de Gobierno, indague, prepare y dé respuesta al interesado en los términos que legalmente correspondan.

4.10.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, notificación de la Corte de Cuentas de la República, recibida en fecha 23 de mayo de 2018, mediante la cual en seguimiento a la Auditoría Operacional por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, que están realizando y de conformidad a lo establecido en el artículo 5, numeral 16 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicitan la colaboración de la Institución, a fin de informar y documentar las acciones realizadas, esto con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en "INFORME DE AUDITORÍA

FINANCIERA, A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016", según el detalle siguiente:

- 1) Se revise, actualice y apruebe la normativa interna del área de Servicios Generales, según detalle siguiente:

No.	UNIDAD ORGANIZATIVA.	NORMATIVA UTILIZADA.
1.	Unidad de Administración de Servicios Generales.	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa para el uso de vehículos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA), noviembre de 2008.
2.	Departamento de Activos Fijos Institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de resguardo de testimonios de escrituras públicas, para inmuebles propiedad de la ANDA. • Políticas de Activos Fijos Institucionales.
3.	Departamento de Almacenes Institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de procedimientos de Activos Fijos y Existencias Institucionales.

- 2) Se depure el saldo de ejercicios anteriores que conforman el subgrupo 231 existencias institucionales, específicamente el monto de \$214,267.08, que conforma parte del monto de integración de la cuenta No. 23198004 "Existencias por liquidar Control de Almacenes", a fin de establecer su saldo real, y de ser necesario efectuar los ajustes contables respectivos; para lo cual se deberá incorporar los mismos, la documentación que demuestre y justifique el ajuste o reclasificación correspondiente.
- 3) Que previo a registrar provisiones no documentadas en la cuenta No. 23198004 "Existencias por liquidar Control de Almacenes", se cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Técnico SAFI, C.2.3, Norma sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 3: Provisiones de compromisos no documentados y, a la vez, se tome en cuenta para este registro, el reporte que al respecto emitan los respectivos administradores de contratos.
- 4) Se depuren los saldos de las cuentas que registran el Activo Fijo Institucional, que corresponden a periodos anteriores al año 2003, considerando los resultados del Plan de Trabajo, aprobados por Junta de Gobierno, según Ref.: SO-040510-6.1, de fecha 04 de mayo de 2010 y las acciones recomendadas en Acta No. 2208, punto VI de fecha 30 de abril de 2009, que conlleve a hacer los ajustes correspondientes, tanto en el área de activo fijo como de contabilidad.
- 5) Se registre y se refleje en los Estados Financieros de ANDA, la Provisión por Pérdida, Obsolescencias, Merma y deterioro de Inventario, correspondiente a los periodos 2016 y subsecuentes, de conformidad los cálculos comunicados al área contable, por parte de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, de conformidad a lo establecido en la Política para la Provisión por Pérdida, Obsolescencias, Merma y deterioro de Inventario, aprobada en Punto VI del Acta 2134 del 22 de febrero de 2008.
- 6) Se realicen las gestiones para ubicar los motores eléctricos de equipos de bombeo extraviados, utilizando el procedimiento establecido en el Instructivo "Faltantes", emitido por la Junta de Gobierno de ANDA, según detalle siguiente:

No. DE INVENTARIO.	REGION.	DESCRIPCION.	UBICACIÓN (Según inventario al momento de determinar faltante).	VALOR (\$).
448 - 6573.	Central.	Motor Eléctrico.	P.B. Chilama, La Libertad.	\$ 619.30.
448 - 6538.	Central.	Motor Eléctrico.	Región Central.	\$ 462.72.
448 - 3580.	Central.	Motor Eléctrico.	P.B. Los Nacimientos, La Paz.	\$ 5. 145.94
448 - 6519.	Central.	Motor Eléctrico.	P.B. Agua Zarca 2, Cabañas.	\$ 445.36.
448 - 3624.	Metropolitana.	Motor Eléctrico.	P.B. Montes de San Bartolo, Ilopango.	\$ 5.072.26.

- 7) Se revise y actualice la Política Contable Institucional para la Estimación de Deudores e Inversiones no Recuperables, a fin que contenga los criterios de cálculo, reconocimiento y revelación, aplicables a la naturaleza de la

entidad, tal y como lo prescriben los principios y normas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

- 8) Se evalúen e identifiquen los daños que representan los equipos electrónicos Handhel, que se encuentran fuera de servicio, con la finalidad de determinar y ejecutar las acciones acordes a cada caso, así también, proceder a la determinación de responsabilidades atribuibles al personal de ANDA cuando corresponda. Los equipos identificados por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio de ANDA según Ref.: 35.49.2018 de fecha 08 de febrero de 2018, se detallan a continuación:

ESTADO.	MONITOREO Y GEOREFERENCIA.	TOTAL.
Reparación.	78.	78.
Inservible.	38.	38.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la correspondencia considera oportuno instruir a la Gerente Financiera Institucional y al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, que preparen y remitan a esta Junta de Gobierno la respuesta a las consideraciones señaladas por los señores auditores de la Corte de Cuentas de la República. Por lo tanto, **ACUERDA:**

Instruir a la Gerente Financiera Institucional y al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, que preparen y remitan a esta Junta de Gobierno la respuesta a las consideraciones señaladas por los señores auditores de la Corte de Cuentas de la República; debiendo presentarlas en un plazo máximo de 8 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Dichas recomendaciones se anexan a la certificación del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS
BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ
MONTROYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO